

INFORME SECRETARIAL. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando autorización para el desglose y retiro de los pagarés que obran en el expediente.

El proceso finalizó por desistimiento tácito sin que se hayan recaudado o cancelado títulos judiciales durante el trámite del proceso.

La interesada aportó arancel judicial debidamente suscrito.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 8 de noviembre de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No.488

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDANDO:	JOSE ALFREDO BUITRAGO BEDOYA
RADICADO:	17541-40-89-001-2018-00077-00

Vista la constancia secretarial que antecede, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116 del CGP, se autoriza el desglose y retiro de los siguientes documentos:

- 1. Pagaré No. 018226100007416 fls. 6 a 12
- 2. Pagaré No. 014426100003676 fls. 13 a 17
- 3. Pagaré No. 018226100011763 fls. 18 a 24

Se autoriza su retiro por parte de la abogada **MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.230.308, persona autorizada por el Banco Agrario para ello, quien deberá presentarse personalmente a la secretaría del despacho con documento de identidad cédula original para reclamar la documentación.

En el expediente se dejará una reproducción del documento desglosado y por secretaría se dejará constancia que el trámite finalizó por desistimiento tácito sin que se hayan recaudado o cancelados títulos judiciales durante el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Por Estado Electrónico No. 080 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 9 de noviembre de 2023

Juan Jose Moreno Montoya
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800790c1ff1bc6543fb0288ab6a56fe004fd3d097cec208106c2b28f4bb13423**

Documento generado en 08/11/2023 10:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>